



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCIII - Nº 84  
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2014

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

MINISTERIO DE  
**INFRAESTRUCTURA**

# Obra: Conservación Caminos de Tierra Region 12

## Resolución N° 45

Córdoba, 16 de Abril de 2014

Expte. N° 0045-016723/13

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00154/14 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 12 - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN - JUÁREZ CELMAN - RÍO CUARTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 12, por la suma de \$ 10.566.310,20.

### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 12 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 10.566.310,20 (fs. 137/138).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 10.176 "Presupuesto General de la Administración Pública Provin-

cial para el año 2014" que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 154/14,

### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 12 - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN - JUÁREZ CELMAN - RÍO CUARTO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 12 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 10.566.310,20).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 10.566.310,20) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000352, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00,	
Centro de Costo 5841 del P.V.....	\$ 7.396.417,14
Importe Futuro Año 2015.....	\$ 3.169.893,06

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER  
**EJECUTIVO**

## Decreto N° 519

Córdoba, 19 de Mayo de 2014

**VISTO:** el Expediente N° 0485-018240/2012 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro.365 Serie "A" de fecha 06 de agosto del 2012, el Tribunal Superior de Justicia toma razón de la Resolución Serie "A" N° 003.063, de fecha 27 de Julio de 2012, dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la jubilación por Invalidez en forma definitiva de la Ley N° 8024 a la Doctora Susana Mónica LASCANO, ( M.I. Nro. 11.186.907) Juez de Familia de Primera Nominación del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, resolviendo dar de baja a la misma solo a los fines previsionales a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 052/12 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado 0353/2014 en ejercicio de sus atribuciones

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°.** DAR DE BAJA, a partir del 01 de Noviembre de 2012, solo a los fines previsionales, a la Doctora Susana Mónica LASCANO, ( M.I. Nro.11.186.907 ), Juez de Familia de Primera Nominación del Centro Judicial Capital perteneciente a la Primera Circunscripción, en razón de habersele otorgado la jubilación por Invalidez en forma Definitiva de la Ley Nro. 8024.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTICULO 3°.** PROTOCOLICESE, Comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 18

Córdoba, 27 de Marzo de 2014

Expte. N° 0045-013973/07/A30

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00085/14, la aprobación del Acta Acuerdo de la décima y undécima Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y julio de 2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 5B - CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NOROESTE Y TRASLASIERRA - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE - MINAS - POCHO - SAN ALBERTO Y SAN JAVIER", suscripta con fecha 28 de noviembre de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Representante de la Empresa AFEMA S.A. contratista de la obra.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2062 del 30 de diciembre de 2008 se adjudicó la citada obra a la Empresa AFEMA S.A.

Que por Decreto N° 1491 de fecha 20 de septiembre de 2011 se aprueba la Modificación de Obra N° 1 por la suma de \$ 8.468.140,92 a valores de oferta, Addenda firmada con fecha 30 de noviembre de 2011.

Que por Resolución Ministerial N° 070 de fecha 20 de agosto de 2009 se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos de la obra, correspondiente al mes de octubre/2009 por la suma de \$ 764.834,72 habiéndose reconocido por la variación de la alícuota de Ingresos Brutos la suma de \$ 730.415,88 y \$ 82.982,01 correspondiente a primera y segunda Redeterminación, firmándose la Addenda correspondiente el 4 de noviembre de 2011.

Que por Decreto N° 1665 del 27 de diciembre de 2012 se aprueba el Acta Acuerdo por la tercera, cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios y el Reconocimiento por la Variación de la alícuota de IIBB.

Que por Resolución Ministerial 130 de fecha 12 de agosto de 2013 se aprueba la séptima, octava y novena Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de marzo, junio/2012 y enero/2013 y el reconocimiento por la variación de la alícuota de IIBB.

Que mediante Notas Nros.: 32800804501 del 24/05/13, 479760045613 del 29/07/13, 79167304513 del 21/11/13 y 791640045213 del 21/11/13, la contratista solicita la Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos del contrato por la parte faltante de ejecutar.

Que estas redeterminaciones producen Fri para el mes de abril de 2013 del 2,3175 y julio de 2013 del 2,4897.

Que al momento de la décima y undécima redeterminación de precios se ha ejecutado un 81,50 % de la obra original y Modificación de Obra N° 1 (Certificado N° 24 correspondiente al 31/12/11).

Que la décima redeterminación de precio genera un Fri (Factor de Redeterminación del mes de redeterminación) para el mes de abril/2013 de 2,3175, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 14.942.124,96, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 959.180,85, ascendiendo el nuevo precio del Contrato a la suma total de \$ 49.924.103,18.

Que la undécima redeterminación de precio genera un Fri (Factor de Redeterminación del mes de redeterminación) para el mes de julio/2013 de 2,4897, lo que produce un

monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 16.001.592,20, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 1.059.467,24, ascendiendo el nuevo precio del Contrato a la suma total de \$ 50.983.570,42.

Que conforme la Ley Impositiva Anual N° 10.180, modificatoria del régimen impositivo impuesto en el orden provincial - Ley N° 9443 y Ley N° 6006 (T.O. 2004), corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 4,00% sobre el 100% de la Base Imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,012397" para aquellos contratos licitados entre el 01-08-08 y el 01-01-2013, y de "1,033057" para los licitados con anterioridad al 01-08-08, lo que implica un Reconocimiento de la Variación Alícuota IIBB de la suma total de \$ 66.730,45; ascendiendo el nuevo precio del Contrato redeterminado a julio/2013 a la suma total de \$ 52.484.884,44.

Que se ha incorporado en autos el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000204, por la suma de \$ 2.085.378,54.

Que debe destacarse que resulta aplicable a la presente el régimen de redeterminación previsto por el artículo 9 del Pliego Particular de Condiciones, en cuanto establece una metodología propia para la obra de referencia.

Que en consecuencia, encontrándose cumplimentadas las prescripciones establecidas en la citada Aclaratoria Sin Consulta, y habiéndose verificado en oportunidad de la décima y undécima redeterminación una variación superior al 7% en los precios del contrato corresponde aprobar el Acta Acuerdo de la décima y undécima Redeterminación de Precios de la presente Obra.

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía a causa de la vigencia de la Ley Nacional N° 25561 y legislación, de índole nacional o provincial, concordante, correlativa o complementaria, o de la variación de los costos motivo de la presente redeterminación, a partir de la fecha del Acta Acuerdo.

Por ello, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 63/14,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Acta Acuerdo de la décima y undécima Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, correspondiente a los meses de abril y julio de 2013 por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 5B - CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NOROESTE Y TRASLASIERRA - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE - MINAS - POCHO - SAN ALBERTO Y SAN JAVIER", por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.085.378,54), suscripta con fecha 28 de noviembre de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Representante de la Empresa AFEMA S.A., señor Ricardo A. PAGANI, contratista de la obra, por la otra, como también la documentación de fs. 53/56, que como Anexos I y II, compuestos de SIETE (7) y CUATRO (4) fojas, respectivamente, integran la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.085.378,54), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento Contable, Nota de Pedido N° 2014/000204, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5975 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de

Contrato por Redeterminación de Precios.

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa AFEMA S.A., de corresponder la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r18.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r18.pdf)

### Resolución N° 43

Córdoba, 24 de Abril de 2013

Expte. N° 0047-016250/11

**VISTO:** este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura propicia la desafectación de la suma de \$ 4.866.577,49 del Presupuesto Año 2012 que deberá trasladarse al Ejercicio Año 2013, para la ejecución de los trabajos de la obra: "PLAN DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL AREA CENTRAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, PORTAL DE GÜEMES, CALLES BELGRANO 500-900, PASAJE REVOL 300-400, PASEO DE LAS ARTES Y DIAGONAL GARZÓN".

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución 326/11 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos se autorizó el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cámara de Turismo de la Provincia de Córdoba para la ejecución de la obra de que se trata.

Que surge de lo manifestado por el señor Director General de Arquitectura a fs. 104 de autos, que debido a distintas razones sobre las cuales ha consensuado este Ministerio con la referida Cámara, la ejecución de los trabajos previstos oportunamente comenzarán en el presente año, por lo que variará la curva de inversión estimada en su momento para el ejercicio vigente.

Que surge de las constancias obrantes en estas actuaciones que lo propiciado no modifica el monto del subsidio otorgado, sino que sólo se trata de una adecuación contable para el presente ejercicio.

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha incorporado en autos los Documentos Contables correspondientes.

Por ello, las previsiones de la Ley N° 9086 y Ley de Administración Financiera y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 62/13 y su proveído de fecha 9 de abril de 2013,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la redistribución de la inversión que fuera autorizada oportunamente mediante Resolución N° 326/11 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.866.577,49) que deberá trasladarse del Presupuesto Año 2012 al Presupuesto Vigente Año 2013, conforme al siguiente detalle:

-Ajuste Orden de Compra N° 2012/000643.01 Jurisdicción 1.50  
- Programa 506-001  
Partida 10.01.01.00.....\$ -4.866.577,49  
-Orden de Compra N° 2013/000185  
Jurisdicción 1.50 - Programa 506-001 Partida 10.01.01.00.....\$ 4.866.577,49

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 77

Córdoba, 7 de Junio de 2013

Expte. N° 0135-025320/11

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Dirección General de Vivienda propicia mediante Resolución N° 0019/13, rectificatoria de su similar N° 0609/12 de la citada Dirección, se rectifique el artículo 2° de la Resolución N° 231 de este Ministerio de fecha 21 de diciembre de 2012.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se aprobó el Acta Acuerdo de la cuarta y quinta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de realizar en la ejecución de infraestructura para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 82 VIVIENDAS EN ASENTAMIENTO BARRANCA YACO - CÓRDOBA - CAPITAL - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO - OBRAS DE VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - FONDOS FO.NA.VI", por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 345.267,31), suscripta con fecha 26 de octubre de 2012, entre el entonces Director General de Vivienda, Arquitecto Gustavo Daniel BACILE, por una parte, y los Apoderados de la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L. - BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - ESTRUCTURAS S.A.C.I.C.I.F. - AMG OBRAS CIVILES S.A. (U.T.E.), Ingeniero Raúl ENCABO y Contador Marcos Barembaum, contratista de la obra, por la otra.

Que la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda ha agregado en autos Documento de Contabilidad actualizado al presente Ejercicio Año 2013 (Nota de Pedido N° 2013/000015), razón por la cual, y conforme lo propiciado por la Dirección General de Arquitectura, corresponde rectificar el Artículo 2° de la citada Resolución N° 231/12.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.-** RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 231 de este Ministerio de fecha 21 de diciembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 345.267,31), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000015, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 12.06.00.00 del Presupuesto Año 2013".

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 44

Córdoba, 16 de Abril de 2014

Expte. N° 0045-016726/13

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00161/14 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 15 - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 15, por la suma de \$ 8.840.174,40.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 15 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 8.840.174,40 (fs. 137/138).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 10.176 "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014" que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de

aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 137/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 15 - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 15 por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.840.174,40).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.840.174,40) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000367, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5841 del P.V.....	\$ 6.188.122,08
Importe Futuro Año 2015.....	\$ 2.652.052,32

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 132

Córdoba, 30 de Mayo de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0045-016906/2014, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "P" "GASTOS DE INSPECCIÓN EN OBRAS DE PAVIMENTO-CUENTA ESPECIAL LEY 8555" de la Dirección Provincial de Vialidad, creado por Resolución N° 009/07 de este Ministerio y modificado por sus similares N° 024/08, 047/09 y 052/12.

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente a los fines de la ampliación peticionada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 14 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 215/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.-** AMPLIAR el Fondo Permanente "P" "GASTOS DE INSPECCIÓN EN OBRAS DE PAVIMENTO-CUENTA ESPECIAL LEY 8555" de la Dirección Provincial de Vialidad, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-) con límite por cada pago hasta CINCO (5) veces el índice uno (1) previsto por el Artículo 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
**RENTAS****Resolución General N° 1970**

Córdoba, 23 de Abril de 2014

**VISTO:** Lo establecido en los Artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T. O. 2012 y modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en la Delegación Villa Carlos Paz dependiente de la Dirección General de Rentas, se estima oportuno y conveniente asignar al Agente Fernando Luis Pescetti - D.N.I. N° 27.249.462 que se desempeña en la Delegación mencionada las facultades y funciones que se indican en la presente Resolución.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2012 y modificatorias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ASIGNAR al Agente Fernando Luis Pescetti - D.N.I. N° 27.249.462 que se desempeña en la Delegación Villa Carlos Paz dependiente de la Dirección General de Rentas, las siguientes facultades:

- . Compensar y/o Acreditar de Oficio o a pedido, los saldos acreedores de los Contribuyentes o Responsables, con sujeción a lo dispuesto por los Artículos 103° y 104° del Código Tributario, Ley N° 6006, T. O. 2012 y sus modificatorias o norma que en el futuro lo sustituya.
- . Invitar e intimar a Contribuyentes y Responsables al cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- . Expedir Informes y Certificaciones a solicitud de Contribuyentes, Responsables y Terceros, Jueces y Oficinas Públicas o de Oficio, con las limitaciones que respecto del secreto de las Declaraciones Juradas legisla el Código Tributario.
- . Tener por presentados en término los pedidos de liquidaciones del Impuesto Inmobiliario formulados hasta el día del vencimiento y cuantificar los recargos al momento de la solicitud de la liquidación respectiva.
- . Liquidar el Impuesto de Sellos y las Tasas Retributivas de Servicios en expedientes judiciales y administrativos.
- . Expedir Liquidaciones de Deuda e Intimar extrajudicialmente el pago de los Créditos Fiscales por cualquier monto y concepto.

. Expedir los Certificados de no retención y/o no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las condiciones establecidas por los Artículos 436° y 437° de la Resolución Normativa N° 1/2011 de fecha 29-04-2011 o la que en el futuro la reemplace.

. Efectuar las oposiciones del Fisco en caso de transferencias de establecimientos comerciales, industriales o fondos de comercio, etc., de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 2°.-** ASIGNAR al Agente mencionado en el Artículo anterior las siguientes funciones:

- . Responder los requerimientos de Procuradores Fiscales en la etapa de estudio de título, asimismo comunicarles cualquier modificación de la deuda reclamada en juicio.
- . Controlar la toma de conocimiento a través de oficios o cédulas judiciales u otro medio legal, de las subastas en procesos individuales y/o universales a realizarse a efectos del comparendo en forma y arbitrio de las medidas necesarias para la salvaguarda de los intereses del Fisco dentro del ámbito de su competencia.
- . Efectuar las modificaciones correspondientes en la Base de Datos a efectos de plasmar la real situación de la deuda comprendida por los procesos ejecutivos, concursales, falenciales o de oposición -y equivalentes-, aún luego de concluidos los mismos, con el objeto de depurar la Base de Datos.
- . Encauzar la comunicación de la Dirección General de Rentas con los Sres. Procuradores Fiscales, brindándoles información solicitada por requerimiento sobre la deuda que gestionan judicialmente, como asimismo solicitarles información pertinente sobre el estado del juicio, y comunicarles las cancelaciones de las gestiones judiciales.
- . Realizar actividades y mantener la constante interrelación en conjunto con Fiscalía Tributaria Adjunta, a los fines de brindar mejor servicio de información a los Sres. Procuradores y a fin de optimizar los resultados de los reclamos judiciales, tanto en calidad de gestión como de recaudación.
- . Administrar los Planes de Pago judiciales, controlar el seguimiento, disponer la caducidad ante el cumplimiento de condiciones legales, e instruir la consecución del proceso a los Procuradores Fiscales.
- . Requerir informe a Fiscalía Tributaria Adjunta sobre gestiones de cobro encomendadas, acompañando los documentos en que se sustentan las actuaciones realizadas.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial..

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. LUCIANO G. MAJLIS  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
**ARQUITECTURA****Resolución N° 73**

Córdoba, 26 de Febrero 2014

Expte. N° 0047-015124/2010

**VISTO** este Expediente en el que se elevan para su aprobación el Acta de Recepción Provisional Parcial de fs. 464, Acta de Recepción Provisional de Trabajos Adicionales de fs. 51 del Folio único N° 470 y Acta de Recepción Provisional Total de fs. 478 de los trabajos: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 - ZONA E - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa INGECO S.R.L., ad-referéndum de autoridad competente;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE la mencionada obra fue contratada con fecha 23/12/2012, habiéndose constituido en su oportunidad, una garantía de ejecución de contrato mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 367962 expedida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS;

QUE a fs. 464 obra Acta de Recepción Provisional Parcial de la Obra General, de fecha 30 de Septiembre de 2012,

QUE como folio Único N° 468, corre agregado Referente N° 3,

al presente expediente por el que se tramitó la Redeterminación de Precios de los Trabajos en razón de las variaciones en los costos producidas en los meses de Diciembre/2011, Abril/2012 y Julio/2012 lo que dio lugar a la suscripción de la Addenda de Contrato de fecha 30/08/2013, habiéndose constituido en esa oportunidad garantía por ejecución de Contrato mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 000000037543 expedida por LIB-ERTY SEGUROS ARGENTINA S.A.,

QUE asimismo los Trabajos Adicionales adjudicados por Decreto N° 502 de fecha 09/05/2013, tramitados en Referente N° 4, fueron avalados por Póliza N° 000000036735, según da cuenta addenda de fs. 46 del folio único N° 470;

QUE a fs. 51 del folio único N° 470 obra constancia del Acta de Recepción Provisional de los Trabajos Adicionales antes mencionados, labrándose con fecha 27 de Septiembre de 2013. A fs. 478 obra incorporada Acta de Recepción Provisional Total suscripta sin observaciones, por lo que a fs. 479/479 vta., la Inspección actuante produce informe de plazos solicitando aprobación de dichas actas, criterio que resulta compartido por la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones a fs. 479vta.

QUE a fs. 480 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 076/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los arts. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General, emitir acto administrativa aprobando las Actas de Recepción Provisional Parcial de la Obra principal (fs. 464), Acta de Recepción Provisional de Trabajos Adicionales de fs. 51 del Folio Único N°

470 y Acta de Recepción Provisional Total de fs. 478, ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de la garantía por ejecución de contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR las Actas de Recepción Provisional Parcial de la Obra principal (fs. 464), Acta de Recepción Provisional de Trabajos Adicionales de fs. 51 del Folio Único N° 470 y Acta de Recepción Provisional Total de fs. 478, respectivamente, de los Trabajos de "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 - ZONA E - Departamento Capital", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I, II y III, respectivamente y consecuentemente DEVOLVER a la contratista de los mismos la Empresa INGECO S.R.L., las Pólizas de Seguros de Caucción por Ejecución de Contrato, por Redeterminación de Precios y por Trabajos Adicionales oportunamente constituidos, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE

a Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r73.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r73.pdf)

### Resolución N° 90

Córdoba, 28 de Febrero de 2014

Expte. N° 0047-001291/2013

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 147 labrada con fecha 21 de octubre de 2013, de los trabajos: "DEMOLICIONES Y REPARACIONES GENERALES. EJECUCION DE NUEVOS CIELORRASOS DES MONTABLES. REPARACION PINTURA Y MODIFICACION DE CARPINTERIAS METALICAS Y DE MADERA. REPARACION, SELLADO E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA EXISTENTES DE BOVEDILLAS Y TECHOS DE CHAPAS. SONDEO, DESOBSTRUCCION Y RENOVACION DE CAÑERIA PLUVIAL. RENOVACION Y MODIFICACION DE INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA ARZOBISPO CASTELLANO, ubicada en calle Rodríguez De La Torre N° 1383 - Barrio Suárez - CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, ad-referéndum de la autoridad competente;

#### Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE la Jefatura de Área Programas y Descentralización actuante produce informe de plazos a fs. 148, dando cuenta que la obra de referencia se encuentra concluida y recibida provisionalmente, habiéndose ejecutado dentro del plazo de la obra acordado, avalado por la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a fs. 149. En consecuencia solicita la aprobación del Acta de Recepción Provisional;

QUE a fs. 150 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 085/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, y lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Sr. Director General de Arquitectura, en virtud de las facultades conferidas por Decreto 2773/11, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 147, procediéndose a la devolución de la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 693.429 expedida por ALBA Compañía Argentina de Seguros S.A.;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 147 de los trabajos: "DEMOLICIONES Y REPARACIONES GENERALES. EJECUCION DE NUEVOS CIELORRASOS DESMONTABLES. REPARACION PINTURA Y MODIFICACION DE CARPINTERIAS METALICAS Y DE MADERA. REPARACION, SELLADO E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA EXISTENTES DE BOVEDILLAS Y TECHOS DE CHAPAS. SONDEO, DESOBSTRUCCION Y RENOVACION DE CAÑERIA PLUVIAL. RENOVACION Y MODIFICACION DE INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA ARZOBISPO CASTELLANO, ubicada en calle Rodríguez De La Torre N° 1383 - Barrio Suárez - CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPI-

TAL", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r90.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r90.pdf)

### Resolución N° 92

Córdoba, 28 de Febrero de 2014

Expte. N° 0047-001367/2013

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 194 labrada con fecha 09 de diciembre de 2013, de los trabajos: "REPARACIONES VARIAS EN EL COMPLEJO CULTURAL TEATRO REAL - B° Centro - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa TETRA S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

#### Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE la inspección actuante produce informe de plazos a fs. 195, dando cuenta que la obra de referencia se encuentra concluida y recibida provisionalmente, habiéndose ejecutado dentro del plazo de la obra acordado, avalado por la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a fs. 196. En consecuencia solicita la aprobación del Acta de Recepción Provisional;

QUE a fs. 197 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 078/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, y lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Sr. Director General de Arquitectura, en virtud de las facultades conferidas por Decreto 2773/11, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 194, procediéndose a la devolución de la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 00000038016 expedida por LIB-ERTY SEGUROS ARGENTINA S.A.;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 194 de los trabajos: "REPARACIONES VARIAS EN EL COMPLEJO CULTURAL TEATRO REAL - B° Centro - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa TETRA S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de

Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r92.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r92.pdf)

### Resolución N° 91

Córdoba, 28 de Febrero de 2014

Expte. N° 0047-001313/2013

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 144 labrada con fecha 31 de octubre de 2013, de los trabajos: "Reparaciones Generales en Edificio de Esc. Hilario Ascasubi - B°. Colón - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, ad-referéndum de la autoridad competente;

#### Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 145 el Área Inspecciones y Certificaciones, produce informe de plazos del que surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos, propiciando la aprobación del Acta de Recepción Provisional. A pié de la misma foja, la Dirección de Obras Licitaciones y Contrataciones propicia la continuidad del trámite;

QUE a fs. 146 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 00/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 144, procediéndose a la devolución de la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 696.630 expedida por ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 144 de los Trabajos: "Reparaciones Generales en Edificio de Esc. Hilario Ascasubi - B°. Colón - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r91.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r91.pdf)